



Propuestas del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia a la consulta pública sobre el pacto regional por la justicia

Murcia, 22 de noviembre de 2019

A. ¿Qué opinión le merece la elaboración de un pacto Regional por la Justicia?

Lo valoramos muy positivamente como medio reivindicativo y urgente con el que se pretende un mejor funcionamiento del sistema judicial en la Región de Murcia; y, como resultado de un proceso participativo de la ciudadanía e instituciones, en el que se pueda reflejar el análisis y constatación desde distintos colectivos y puntos de vista de las necesidades y cuestiones prioritarias que se pretenden mejorar para optimizar su agilidad y eficacia, valorando proporcionalmente el número de procedimientos, el capital humano, los medios materiales y económicos.

B. Actuaciones concretas que propone para la elaboración del Pacto Regional de la Justicia.

Proceso de participación

1. Consideramos importante que, además del proceso participativo con la presente consulta pública, tenga **continuidad** el proceso participativo en el Pacto Regional de la Justicia, con la finalidad de seguir obteniendo aportaciones más precisas, de forma coordinada y en estrecha colaboración con colectivos, instituciones y entidades, incluido el Colegio de Trabajo Social.

Ampliación de recursos

2. Teniendo en cuenta la carga de trabajo de los juzgados y los retrasos que puede haber en sus resoluciones, se hace imprescindible contar proporcionalmente con **mayores recursos**, tanto de creación de nuevos juzgados, como de medios materiales, económicos y de personal cualificado.
3. En lo que concierne a Trabajo Social, ante las informaciones con las que contamos, existe un elevado volumen de trabajo, con retrasos de más de seis meses. Por tanto, se requiere un **mayor número de profesionales de Trabajo Social** que atienden a tres Juzgados de Familia, dos de Violencia de Género y todos los Juzgados de Primera Instancia excepto Cartagena. Por ejemplo, estos juzgados abordan materias muy sensibles en los que se ven envueltos hijos e hijas menores de edad. Se debe evitar la doble victimización de los niños que puedan padecer con las listas de espera al verse suspendidas sus relaciones con uno u otro progenitor durante varios meses, o incluso más de un año. Por esto, es esencial contar con profesionales suficientes aborden con prontitud esto asuntos, las informaciones y valoraciones sociofamiliares solicitadas por los jueces y fiscales para la toma de decisiones.



4. Solicitamos que la **Oficina de Atención a la Víctima**, ubicada en la Ciudad de la Justicia de Murcia, **sea dotada de una plaza de Trabajo Social**, ya que solo existe la de psicología. Consideramos que las víctimas deben recibir en este contexto un apoyo psico-social, de asesoramiento y acompañamiento cuando sea necesaria su asistencia a los juicios, tal y como, según la información recibida, están proporcionando en otras Comunidades Autónomas, como Madrid, País Vasco o Comunidad Valenciana.

Selección de profesionales y especialización

5. Proponemos que se modifique la forma de selección de profesionales de Trabajo Social, que según la información de la que disponemos, se ha realizado a través del SEF. Solicitamos que se fomente la selección a través del **concurso-oposición**.
6. Solicitamos el fomento, tanto de la **formación** previa a la incorporación como de la formación continuada de profesionales y el intercambio de buenas prácticas, en general, y de Trabajo Social en particular, en colaboración con la Facultad de Trabajo Social y el Colegio Oficial de Trabajo Social.
7. Proponemos que se incorpore la formación en los ámbitos en los que tendrán que desempeñar sus funciones como requisito en los procesos de selección o, al menos, como **mérito** a valorar especialmente.
8. Consideramos importante la presencia y colaboración de al menos un o una trabajadora social en el **Tribunal o Comisión** que se constituya para los procesos de selección de profesionales de Trabajo Social.

Informe psico-social

9. Solicitamos que no se considere **informe psico-social** al informe firmado exclusivamente por psicólogos/as, sino que se considere **informe psicológico** aquel que está firmado por psicólogo e **informe social** aquel que está firmado por un profesional de Trabajo Social, de acuerdo con la sentencia 58/2009 de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia.
10. Proponemos que se impulse la firma de un **convenio de colaboración entre el Consejo General del Trabajo Social y el Ministerio de Justicia** para la colaboración de pericias sociales solicitadas por los órganos judiciales en el ámbito de Justicia. En relación al punto anterior, una parte de los informes periciales solicitados en los juzgados de Murcia, por su cantidad, no son asumibles por la Unidad de Valoración (equipo psico-social) y se derivan exclusivamente al Colegio de Psicólogos, que sí tienen firmado dicho convenio (BOE 22/02/2017), considerando que no se da respuesta a la parte social correspondiente a los titulados en Trabajo Social, ello,



en detrimento del interés superior del menor, el adecuado funcionamiento de la Administración de Justicia y los intereses legítimos de las partes.

Violencia

11. Identificar las causas por las que las **personas sufren violencia de género o violencia doméstica** no presentan denuncias y adoptar las medidas oportunas. Se propone consultar tanto a profesionales que atienden a las víctimas como a las propias víctimas y la ciudadanía en general, qué cuestiones han dificultado o les han hecho dudar sobre la presentación de denuncia.
12. Promover servicios profesionales para las **personas con conductas violentas** que no ingresan en prisión, como prevención para evitar que vuelva a repetirse la conducta.

Agilización necesidades básicas

13. Valorar si se pueden **priorizar los recursos contenciosos administrativos** referidos a necesidades básicas como la Renta básica de inserción o el Sistema de autonomía y Atención a la Dependencia, con el fin de hacer efectivos esos derechos a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que son reclamaciones generalmente motivadas por largos retrasos en su tramitación siendo urgente.

Mediación

14. Promover servicios de **mediación** y fomentar el acceso del ciudadano a este método de resolución de conflictos frente al judicial, así como promover el desarrollo de Ley Regional de Mediación.

Vivienda

15. Coordinar y protocolarizar, en el procedimiento de **desahucio** de vivienda, modificado por el Real Decreto-ley 7/2019, la atención a hogares vulnerables, en caso de lanzamiento y su suspensión por su vulnerabilidad, por parte del Sistema Judicial, el Sistema de Servicios Sociales y los organismos competentes en materia de vivienda.

Servicio de Orientación Jurídica

16. Rogamos que se valore mejorar el acceso al **Servicio de Orientación Jurídica**, fomentando sistemas alternativos a las colas que se forman para acceder al servicio, con limitación de citas diarias, teniendo en cuenta la afectación que pudiera suponer a plazos y los necesarios desplazamientos desde diferentes territorios.